



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 – CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 – Fax 952720353

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor de la E.L.A de Bobadilla-Estación (Málaga), mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación**, en **Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 28 de Marzo de 2019**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACUERDOS

SESIÓN:	ORDINARIA	NÚMERO:	01-2019
FECHA:	28 DE MARZO DE 2019		
ÓRGANO:	JUNTA VECINAL DE LA ELA		

ASISTENTES

Presidenta de la E.L.A.:
Don Diana Ramos Jaquet

Concejales y Concejales Asistentes:
D. Antonio Gálvez Olmedo (PABA)
D. Andrés Báez Pérez (PABA)
Doña Encarnación Martín Doblado (PSOE-A)
D. Juan Carlos Navarro Florido (PP)

Ausencias justificadas:
Ninguna

Ausencias injustificadas:
Ninguna

Secretario - Interventor:
Don José Llamas Iniesta

Incidencias:

En el salón de actos del Edificio de Usos Múltiples de Bobadilla-Estación (Sede de la E.L.A.) en el día **veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve** y a las **diecisiete horas**, bajo la Presidencia de la Señora Presidenta, asistido del Secretario Interventor de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Vocales miembros integrantes del **Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Señora Presidenta de la E.L.A. se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior (Extraordinaria y Urgente de 20 de diciembre de 2018) y que se han distribuido previamente a la celebración de la

presente reunión a todos los miembros de la Junta Vecinal.

Seguidamente sin que se hubieran registrado intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cinco (5) asistentes (3 del PABA, 1 del PSOE-A y 1 del PP), de los cinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Único.-** Aprobar del Borrador del Acta pendiente de la última sesión celebrada por la Junta Vecinal (Extraordinaria y Urgente de 20 de diciembre de 2018) tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores/as vocales de la E.L.A.»

2º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN PARA EL EJERCICIO 2019.- A petición de la Señora Presidenta se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que dictaminada favorablemente por su respectiva Comisión Informativa se someten a la aprobación de la Junta Vecinal y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«Formado el Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en

- Página 1 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

VISTO y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención, y el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.

VISTO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, a la Junta Vecinal se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €	1.-GASTOS DE PERSONAL	175.991,73 €
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €	2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	179.564,12 €
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €	3.-GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.523,82 €	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.667,97 €
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	1.400,00 €	5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	426.923,82 €	OPERACIONES CORRIENTES	390.723,82 €
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	6.-INVERSIONES REALES	257.200,00 €
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	221.000,00 €	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	221.000,00 €	OPERACIONES DE CAPITAL	257.200,00 €
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	647.923,82 €	TOTAL PRESUPUESTO	647.923,82 €

Segundo.-Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral así como las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2019 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.

Tercero.- Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en **509.920,73 €**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

Cuarto.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.- Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Junta de Andalucía. »

sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, se abre turno de intervenciones. Iniciado el mismo, por el portavoz del Grupo del Partido Popular, el señor Navarro Florido se indica que probablemente esta sea la sesión más importante del año puesto que se lleva a aprobación el documento fundamental de funcionamiento de cualquier entidad. Añade que le parece un Presupuesto mesurado, equilibrado y razonable y que lo va a votar a favor. A continuación, interviene la señora Martín Doblado, portavoz del Grupo Socialista PSOE-A indicando que considera una responsabilidad aprobar el Presupuesto porque es fundamental para el funcionamiento y para pagar las facturas. Precisa, sin embargo, que echa de menos partidas de tipo social para ayudar a la gente así como para otros imprevistos refiriéndose a las últimas inundaciones. Por el portavoz del PABA, el señor Gálvez Olmedo se pronuncia en similares términos indicando que echa de menos igualmente aportaciones para ayudar a los particulares. Así mismo cuestiona el gasto de uno de los peones que no está cubierta aún en el capítulo I de Personal. Se le aclara

- Página 2 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 – CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 – Fax 952720353

la obligación de presupuestar todas las plazas aunque no estén materialmente cubiertas. Así mismo indica que le hubiera gustado que el Presupuesto se hubiese consensuado y hablado entre los vocales. Por la Señora Presidenta se cierra el turno de debate explicando que el Presupuesto es un documento de mínimos especialmente en el caso de nuestra ELA que está echando a andar y que está adquiriendo nuevos gastos de forma progresiva porque está atendiendo cada vez más asuntos. Sin ir más lejos, indica, está asumiendo gastos de funcionamiento básico que antes no hacía como teléfono, energía eléctrica, pólizas de seguro etcétera. Se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) miembros del Grupo del PABA, el único (1) miembro del PP y la única (1) miembro del PSOE-A de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.**–Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAPÍTULO Y DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €	1.-GASTOS DE PERSONAL	175.991,73 €
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €	2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	179.564,12 €
3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €	3.-GASTOS FINANCIEROS	500,00 €
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	425.523,82 €	4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.667,97 €
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	1.400,00 €	5.- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	426.923,82 €	OPERACIONES CORRIENTES	390.723,82 €
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	6.-INVERSIONES REALES	257.200,00 €
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	221.000,00 €	7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	221.000,00 €	OPERACIONES DE CAPITAL	257.200,00 €
8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	8.-ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	9.-PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	647.923,82 €	TOTAL PRESUPUESTO	647.923,82 €

Segundo.–Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral así como las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2019 que consta en el expediente de Presupuestos teniendo en cuenta las variaciones expuestas las que en ningún caso suponen incremento de la masa salarial no permitido por las leyes.

Tercero.– Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como **TECHO DE GASTO**, en **509.920,73 €**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

Cuarto.– Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal que mediante los presentes Acuerdos se aprueban, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto.–Considerar elevados a definitivos los presentes acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto.–Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Junta de Andalucía.»

3º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS PARA INICIO DE EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE SÍMBOLOS DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN: ESCUDO Y BANDERA.– A petición de la señora Presidenta de la E.L.A se da lectura a la propuesta de acuerdos que **dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales** y contenida en su respectivo expediente, literalmente suscrita dice:

«**ATENDIDO** que a solicitud de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación (en adelante, ELA) se ha remitido por parte del experto, D. José Escalante Jiménez, Cronista Oficial de Antequera y Experto universitario en Genealogía heráldica y nobiliaria, una propuesta de escudo heráldico y bandera así como informe pericial suscrito al efecto al considerarse relevante que una vez

- Página 3 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tfno. 952720098 - Fax 952720353

creada dicha entidad descentralizada disponga de los símbolos esenciales que permitan identificarla corporativamente y que los mismos sean adoptados con todas las prevenciones legales para que puedan producir los efectos oportunos y ser inscritos en el correspondiente registro andaluz de entidades locales y,

RESULTANDO que la ELA, en efecto, ha sido constituida legalmente con personalidad jurídica propia y diferenciada del Ayuntamiento matriz de Antequera (Resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de marzo de 2014) de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y,

CONSIDERANDO que la legislación aplicable se encuentra fundamentalmente contenida en: 1) Los artículos 22.2.b) y 47.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que resulte de aplicación a las ELAs por analogía al Pleno); 2) Los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo que resulte de aplicación a las ELAs por analogía al Pleno); 3) Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía 4) La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

CONSIDERANDO que las entidades locales, según el artículo 4.1 de la ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades locales de Andalucía, pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la presente ley.

CONSIDERANDO que los efectos legales oportunos pueden considerarse como símbolos representativos de las entidades locales andaluzas, entre otros, los símbolos gráficos incluidos escudos y logotipos, y símbolos vexilológicos, incluidas las banderas y enseñas, según prescribe el artículo 3 del mismo texto legal.

CONSIDERANDO que según los artículos 5 y 6 de dicha ley, el procedimiento puede ser iniciado de oficio mediante acuerdo del máximo órgano colegiado de gobierno de la entidad y que al acuerdo de iniciación para la adopción de tales símbolos podrá incluirse una propuesta de símbolo, siendo así que deberá acompañarse a la misma igualmente informe de perito en la materia según la naturaleza del símbolo.

CONSIDERANDO que en virtud del artículo 8, el acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablón de edictos de la entidad local y en las emisoras de radio y televisión locales si las hubiese, y que a la luz de lo dispuesto en el artículo 9, desde el acuerdo de iniciación, en un plazo de quince días, deberá convocarse un plazo de información pública de 20 días mediante anuncio publicado en los mismos medios que el acuerdo de iniciación, así como en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia correspondiente.

CONSIDERANDO que, igualmente, deberá darse audiencia a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad local, una vez acordada la apertura del período de información pública.

CONSIDERANDO así mismo que el artículo 12 exige conferir un trámite de audiencia al Ayuntamiento matriz una vez terminada la información pública durante 15 días.

VISTA la legislación aplicable, el informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y las competencias que la Ley 7/1985 de 2 de abril confieren a la Junta Vecinal, se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS:**

Primero.- Iniciar de oficio el procedimiento de adopción de los siguientes símbolos: escudo y bandera, de acuerdo con la propuesta remitida y el informe pericial suscrito por don José Escalante Jiménez, experto titulado universitario en heráldica, Genealogía, Nobiliaria y Cronista Oficial de Antequera.

Segundo.- Que del presente acuerdo de iniciación se dé adecuada publicidad en el tablón de edictos, sede electrónica de la ELA.

Tercero.- Que dentro de los quince días siguientes al de la fecha del acuerdo de iniciación se proceda a convocar trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el tablón de edictos, así como en los boletines oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Málaga.

Cuarto.- Que una vez acordada la apertura del período de información pública, se cite expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Entidad local.

Quinto.- Que finalizado el trámite anterior se confiera audiencia al Ayuntamiento de Antequera por un plazo de quince (15) días.»

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, se abre turno de intervenciones. Por la Señora Presidenta se explica que la propuesta trae causa de la petición que se le formula al experto Sr. Escalante planteándole la posibilidad de realizar un escudo y una bandera así como el informe pericial correspondiente para adoptarlos como símbolos del pueblo. Se da lectura al informe emitido por el señor Escalante y la des-



FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

cripción efectuada de los mismos. La Presidenta prosigue indicando que al llegar a la Comisión Informativa, aunque se dictaminó favorablemente, por parte del señor Gálvez Olmedo (PABA) se señaló que la propiedad intelectual de dichos símbolos estaba registrada a su nombre, extremo que la dejó descolocada, en una situación legal distinta y que se desconocía al momento procedimental en que se encontraba el expediente. La Presidenta indica que no se explica ni comprende esa actuación y que debía explicar ese pormenor a los demás vocales. Por su parte, el señor portavoz del PABA indica que lo único que ha pretendido es que se le reconozca el trabajo que le ha llevado proponer dichos símbolos con el señor Antonio Montenegro puesto que lo que ha hecho Escalante realmente es el informe pericial. Añade que le llevó muchas horas de investigación en el Archivo Histórico de Antequera y otras muchas gestiones. A continuación explica detalladamente el proceso de gestación de los símbolos según su visión. Concluye señalando que ha ido a declarar ante notario la cesión gratuita de los derechos de propiedad intelectual que ostenta a la ELA y que ha entregado esta tarde la escritura en la Secretaría de la Corporación.

La Presidenta plantea la situación a los vocales y entiende que el asunto debería retirarse del orden del día o dejarse sobre la mesa de conformidad con el artículo 92.1 del ROF al entenderse que hay que estudiar esa cesión de derechos que no existía al momento de dictaminarse el expediente, pareciéndole lo más sensato.

Iniciado el mismo, por el portavoz del Grupo del Partido Popular se indica que está de acuerdo con dejar el asunto sobre la mesa al igual que la señora portavoz del PSOE-A hasta estudiar dicho documento.

Se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de la señora Presidenta, el del único (1) miembro del PP y el de la única (1) miembro del PSOE-A, verificándose dos abstenciones de los otros dos miembros del PABA, de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Único.- DEJAR SOBRE LA MESA** de conformidad con el artículo 92.1 ROF y no entrar a resolver el fondo del asunto dado la necesidad de estudiar la cuestión de los derechos de propiedad intelectual dimanantes de los símbolos propuestos con objeto, todo ello, de garantizar la pertinencia y procedencia de unos acuerdos que, una vez adoptados, van a ser vinculantes para la Corporación e inmediatamente ejecutivos.»

4º TOMA DE CONOCIMIENTO Y, RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA.- Por la Señora Presidenta se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Presidencia desde la celebración de la última Sesión Ordinaria de la Junta Vecinal, esto es, desde la número 105/2018 de 13 de agosto hasta la número 027/2019 de 29 de marzo habiendo quedado todas ellas a disposición de los vocales en la Secretaría de la ELA. La Corporación se da por enterada.

5º DACIÓN DE CUENTAS DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN.- De conformidad con el Artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales redactado por el número Tres del artículo segundo de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.-E.» 30 diciembre), por el Secretario-Interventor se da cuenta de las resoluciones por las que se han aprobado y ordenado pagos en contra de los REPAROS efectuados desde la última sesión ordinaria.

A cargo de la anterior Secretaria-Interventora, los informes de reparo a las relaciones de facturas n.º 22 y 30.

A cargo del actual Secretario interventor lo siguiente:

Resolución / Acuerdo	Nº ref. Expediente / Objeto	Sentido de la Fiscalización	Motivo	Fecha informe
Resolución 2018-0167 de 14/12/2018	Aprobación de Gastos y Ordenación de Pagos Facturas Pendientes de Agosto a Diciembre	Disconformidad y Reparos	Reparos en facturas de contratos menores por falta de requisitos exigidos en el artículo 118 LCSP 9/2017. Reparos en facturas en contratos de tracto sucesivo que no encajan en el supuesto de contrato menor.	14/12/2018
Resolución 2018-181 de 31 de diciembre de 2018	Reconocimiento y pago de facturas pendientes	Disconformidad y Reparos Disconformidad y Reparos	Reparos en facturas de contratos menores por falta de requisitos exigidos en el artículo 118 LCSP 9/2017. Reparos en facturas en contratos de tracto sucesivo que no encajan en el supuesto de contrato menor	28/12/2018
Resolución 2019/16 de 21	Expediente 2019/10: HA-	Disconformidad y Reparos	Reparos en facturas de contratos menores por falta de requisitos exigidos en el artículo 118 LCSP	21/02/2019

- Página 5 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

de febrero de 2019	CIENDA. Aprobación de gastos y ordenación de pagos Facturas Febrero 2019		9/2017. Reparos en facturas en contratos de tracto sucesivo que no encajan en el supuesto de contrato menor. Casos particulares: Alquiler de local de negocio para Oficina de Correos al no haberse tramitado el procedimiento legalmente establecido para su formalización así como por carecer de competencia. Contrato de Limpieza viaria con ADIPA al no haberse tramitado el procedimiento legalmente establecido para su adjudicación.	
Decreto Alcaldía 2019/26 de 25 de marzo de 2019	Expediente 2019/29: HACIENDA. Aprobación de gastos y ordenación de pagos Facturas Marzo 2019	Disconformidad y Reparos	Reparos en facturas en contratos de tracto sucesivo que no encajan en el supuesto de contrato menor. Casos particulares: Alquiler de local de negocio para Oficina de Correos al no haberse tramitado el procedimiento legalmente establecido para su formalización así como por carecer de competencia.	25/03/2019

6º POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA VECINAL PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por la Señora Presidenta, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se pregunta a los asistentes si tienen alguna Moción o Proposición que por razón de urgencia debidamente acordada se deba tratar en la Sesión. Indicando el señor Portavoz del PABA que tiene dos propuestas por urgencia que someter a la consideración de los asistentes y la propia Presidenta otras dos, se procede a votar la declaración de urgencia de los distintos puntos propuestos, una a una, previa justificación de las mismas.

A propuesta de Presidencia:

7º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO.

MOTIVO: No ha podido incluirse en el Orden del Día al haberse concluido el expediente tras la autorización llevada a cabo por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en fecha 25 de marzo de 2019. Debe elevarse el expediente a la Junta de Andalucía lo antes posible para que se puedan llevar a cabo las actuaciones subsiguientes de publicación en BOJA y BOE.

8º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2019 A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN.

MOTIVO: Urge aprobarlo para su remisión y firma en la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga. Se nos ha comunicado que es muy perentorio para coordinar la firma de todos los municipios beneficiarios.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cinco miembros presentes, la Presidenta, los dos (2) vocales Grupo PABA, el único (1) del Grupo Municipal Socialista PSOE-A y el único (1) del Grupo Municipal del Partido Popular, de los miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**
«Primero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se declara la urgencia para que se incluyan en el orden del día de la presente Sesión de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación, los siguientes asuntos: **7º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO.**



FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

8º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2019 A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN.

7º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL BAREMO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO.- A petición de la Señora Presidenta se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta Vecinal y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que actualmente el puesto de Secretaría-Intervención de la E.L.A. de Bobadilla-Estación (Málaga) se encuentra vacante, estando cubierto temporalmente en la modalidad de adscripción en «comisión de servicios» por funcionario con habilitación de carácter estatal dado que su última titular, doña María Leonor Jiménez Ortega nombrada con carácter definitivo mediante Resolución de fecha 28 de Febrero de 2017 de la Dirección General de Función Pública, a resultas del concurso unitario tramitado (BOE nº 59 de 10 marzo de 2017) obtuvo nombramiento por concurso como Técnico de Administración General en el Ayuntamiento de Antequera formalizándose el cese en esta Entidad en fecha 30 de septiembre de 2018 y,

RESULTANDO que por esta circunstancia es imprescindible proceder a cubrir de manera definitiva el puesto de trabajo mencionado mediante el sistema indicado por la normativa de aplicación esto es, mediante la convocatoria del CONCURSO ORDINARIO DE MÉRITOS con arreglo a las previsiones contenidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante, RD. 128/2018).

CONSIDERANDO que el artículo 35 RD. 128/2018 prescribe que en las bases de la convocatoria del Concurso Ordinario se procederá entre otros aspectos a la determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, indicando a su vez el artículo 30 que éstos son los méritos correspondientes a las especialidades de la Corporación Local, que se fijarán por ésta y su puntuación alcanzará hasta un 5 % del total de la puntuación.

CONSIDERANDO que el artículo 34 desarrollando lo anterior determina que en relación con los «Méritos específicos», serán aquellos directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño, así como la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que determinen las Corporaciones Locales sobre materias relacionadas con dichas características y funciones, señalándose así mismo que los méritos específicos formarán parte integrante de la relación de puestos de trabajo de la Entidad Local correspondiente, esto es, se entiende de la propia ELA.

CONSIDERANDO que según se desprende de los artículos 127.1 letra c en conexión con el 129 y 118.3, todos ellos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) se requiere autorización del Ayuntamiento matriz para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la ELA y que, por ende, el hecho de que la ELA apruebe un Baremo Específico que deberá ser incluido en dicha RPT tal y como se desprende del RD 128/2018, deberá exigir la misma autorización para su inclusión en el documento.

CONSIDERANDO que según dispone claramente en el artículo 8 del Estatuto Regulador de la ELA su apartado 1 que corresponden al Pleno del Ayuntamiento de Antequera las siguientes atribuciones (entre otras): «Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo que apruebe la Junta vecinal de la ELA. »

CONSIDERANDO que mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Antequera se solicitó autorización para la aprobación del siguiente baremo consistente en el siguiente mérito específico:

«**MÉRITO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Se valoran hasta un máximo de 1,50 puntos los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención en puestos de trabajo reservados de clase Tercera en Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (E.-L.A) consideradas como tipo de entidad de gestión descentralizada dentro del municipio con alcance y competencias delimitadas en el artículo 113.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A razón de 0,50 puntos por mes completo de prestación de servicios. »

CONSIDERANDO que en sesión ordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2019, por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera se ha resuelto favorablemente la autorización a esta ELA para la aprobación del baremo de méritos específicos propuestos y para su inclusión en la RPT de acuerdo con el escrito formulado por la Presidenta.

- Página 7 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 – CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 – Fax 952720353

VISTA la documentación y en uso de las facultades que legalmente me están conferidas, propongo a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el Baremo de Méritos Específicos para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación mediante Concurso Ordinario de Méritos, una vez verificada la autorización del Ayuntamiento de Antequera, consistente en:

«MÉRITO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valoran hasta un máximo de 1,50 puntos los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención en puestos de trabajo reservados de clase Tercera en Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (E.-L.A) consideradas como tipo de entidad de gestión descentralizada dentro del municipio con alcance y competencias delimitadas en el artículo 113.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A razón de 0,50 puntos por mes completo de prestación de servicios. »

Segundo.- Comunicar el tenor de los presentes a los organismos competentes de la Junta de Andalucía.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, por parte de los portavoces de los Grupos se pone de manifiesto la intención de aprobar la propuesta dada la importancia de la figura del habilitado nacional y de que el puesto se provea en propiedad. A continuación se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) miembros del Grupo del PABA, el único (1) miembro del PP y la única (1) miembro del PSOE-A de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar el Baremo de Méritos Específicos para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación mediante Concurso Ordinario de Méritos, una vez verificada la autorización del Ayuntamiento de Antequera, consistente en:

«MÉRITO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. Se valoran hasta un máximo de 1,50 puntos los servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención en puestos de trabajo reservados de clase Tercera en Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (E.L.A) consideradas como tipo de entidad de gestión descentralizada dentro del municipio con alcance y competencias delimitadas en el artículo 113.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

A razón de 0,50 puntos por mes completo de prestación de servicios. »

Segundo.- Comunicar el tenor de los presentes a los organismos competentes de la Junta de Andalucía.»

8º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE AL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2019 A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN.- A petición de la Señora Presidenta se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta Vecinal y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que mediante acuerdo de la Junta Vecinal de 16 de agosto de 2018 se aprobaron las actuaciones e importes solicitados con cargo al **Plan Provincial de Asistencia y Cooperación para el anualidad 2019 a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y cada entidad local beneficiaria y,**

RESULTANDO que una vez seguida la tramitación interna e incorporadas las actuaciones solicitadas por esta ELA, el Pleno de la Corporación Provincial ha prestado aprobación definitiva al citado Plan de Asistencia y Cooperación en sesión celebrada el pasado 30 de enero de 2019 (punto 1.4.1) comunicándose esta circunstancia a la Entidad Local de Bobadilla-Estación mediante escrito suscrito por el Diputado titular de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, asistencia y cooperación a entidades locales, don Francisco Javier Oblaré Torres, que tuvo entrada en el Registro General de esta ELA en fecha 14 de marzo de 2019 y n.º de orden O00014933e1900000314 (CSV GÉISER-9397-90fc-8261-4650-ab75-7cae-61d8-9858).

RESULTANDO que para finalizar la tramitación del expediente del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2019, se requiere la aprobación por esta Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación del correspondiente Convenio y,

- Página 8 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tfno. 952720098 - Fax 952720353

CONSIDERANDO que la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación es beneficiaria del Plan de acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación que es la norma específica que regula el proceso de elaboración y gestión de dicho Plan.

CONSIDERANDO que el artículo 15 de la citada Ordenanza establece que el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación se desarrolla en Programas que agruparán las actuaciones en función de su finalidad y que quedarán recogidos en los Convenios anuales de Asistencia y Cooperación a suscribir entre la Diputación y cada entidad local beneficiaria.

CONSIDERANDO que por esta circunstancia es preciso aprobar el convenio que tendrá por objeto el desarrollo de la actuación conjunta de la Diputación de Málaga y la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en los programas que se detallan en el Anexo 1 del texto del citado Convenio que se adjunta al presente.

VISTA la documentación y en uso de las facultades que legalmente me están conferidas, propongo a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el **CONVENIO** correspondiente al **Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019** que tendrá por objeto el desarrollo de la actuación conjunta de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en los programas que se detallan en el Anexo 1 del texto del citado Convenio que se adjunta al presente.

Segundo.- Facultar a la señora Presidenta, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de los acuerdos que se deduzcan de los acuerdos adoptados.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.»

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, no se registran intervenciones. A continuación se somete la propuesta a votación, y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) miembros del Grupo del PABA, el único (1) miembro del PP y la única (1) miembro del PSOE-A de los cinco miembros que de derecho integran la Corporación, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar el **CONVENIO** correspondiente al **Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2019** que tendrá por objeto el desarrollo de la actuación conjunta de la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación en los programas que se detallan en el Anexo 1 del texto del citado Convenio que se adjunta al presente. **Segundo.-** Facultar a la señora Presidenta, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la firma de los acuerdos que se deduzcan de los acuerdos adoptados. **Tercero.-** Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.»

A propuesta del señor portavoz del PABA, don Antonio Gálvez Olmedo:

9º ACUERDO DE INSCRIPCIÓN DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (FAEM).

MOTIVO: El portavoz del PABA entiende fundamental formar parte de esta Federación y motiva la urgencia al entender que debe ir con el Presupuesto para poder abonar las cuotas que correspondan.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) vocales Grupo PABA y el único (1) del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, el voto contrario del único (1) del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención de la Presidenta, de los miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se declara la urgencia para que se incluyan en el orden del día de la presente Sesión de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación, los siguientes asuntos: **9º ACUERDO DE INSCRIPCIÓN DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (FAEM).**»

10º PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL HIMNO DE BOBADILLA-ESTACIÓN

MOTIVO: Entiende la urgencia en el sentido de que si es en esta sesión donde se va aprobar el inicio del expediente para los otros dos símbolos no puede quedarse fuera el Himno.

- Página 9 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) vocales Grupo PABA y el único (1) del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, el voto contrario del único (1) del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención de la Presidenta, de los miembros que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se declara la urgencia para que se incluyan en el orden del día de la presente Sesión de la Junta Vecinal de la ELA de Bobadilla-Estación, los siguientes asuntos: 10º PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL HIMNO DE BOBADILLA-ESTACIÓN.»**

9º ACUERDO DE INSCRIPCIÓN DE LA ELA DE BOBADILLA-ESTACIÓN EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (FAEM).- Por el Señor Portavoz del PABA se da lectura a la moción/proposición 'in voce' presentada en la sesión :



PARTIDO DE LOS ANEJOS Y BARRIOS DE ANTEQUERA.

El Partido de los Anejos y Barriadas de Antequera, presenta para la Junta Vecinal de el Jueves 28 de Marzo, POR URGENCIAS, y acogiendo a la legislación vigente la siguiente Moción:

ACUERDO DE INSCRIPCIÓN DE LA ELA DE BOBADILLA ESTACIÓN EN LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (FAEN).

La Federación se crea al amparo de la Ley de Asociaciones, en el año 1992, en Villanueva de la Concepción, Antequera (Málaga) aunque se inscribe en el registro de Asociaciones de Andalucía en 1993. Los antecedentes de esta Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales, se encuentran en la Denominada, Federación Española de Pueblos por su Autonomía (FEDESPA), que data de 1976, y cuyo padre fundador, fue el ilustre letrado, D. José Antonio Gallego. Al fallecimiento de este, se hizo una conexión de ambas Federaciones en una, para aunar fuerzas, asumiendo desde la Federación Andaluza los postulados de la FEDESPA, que se centraban mucho mas en la defensa de la Segregación Municipal

La FAEN se inspira en la defensa de las antiguas Entidades Locales Menores, y tras el enlace con Fedespa, también en la defensa del acceso de los Pueblos a la Segregación Municipal, y por tanto a tener su propio Ayuntamiento. Más tarde con la ley 7/85 de bases de Régimen Local son denominadas Entidades de Ámbito Territorial al Municipio y en la actualidad según la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) son llamadas ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS. Con la reforma estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, el día 19/10/2008, en Antequera, se incluye entre sus fines el apoyo de los pueblos que luchan por la Segregación Municipal, y da cabida, no solo a las Elas, sino también a diversos colectivos que defienden la constitución en Municipios o la creación de nuevas ELAS. Estos es las PROELAS Y PROSEGREGACIÓN.

El derecho a la segregación ya aparece en épocas contemporáneas, de tal forma que la Constitución Española de 1812 "la Pepa", en su artículo 310 decía "se pondrá Ayuntamiento en aquellos pueblos que por sí o su comarca tengan 1000 almas" igualmente en las leyes de Régimen Local de los últimos 200 años

1

- Página 10 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

Código CSV: 248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion> | PÁG. 11 DE 16

siempre se ha recogido el derecho de los pueblos a tener su AUTOGOBIERNO, constituyendo estas Entidades locales el primer escalón del Régimen Local incluso anteriores a los Municipios. Por tanto es mucho la raigambre e importancia de estas verdaderas instituciones genuinamente al servicio por entero de sus vecinos/as.

En la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Vecinal de Bobadilla, celebrada 1 de Febrero de 2009, a las 13 horas, en el Edificio de Usos Múltiples, en el punto nº 3 del Orden del Día, entre otros se explica la necesidad de afiliar a la Asociación Vecinal de Bobadilla Estación a la FAEM y que dicha afiliación tiene que estar respaldada por el pueblo. Se vota y se aprueba por unanimidad de todos los presentes el SI a la afiliación.

A partir de esta fecha, son muchísimas las reuniones donde representantes de la Asociación Vecinal, acuden a las reuniones que la FAEN celebra en las distintas ELAS, como la Guigarrosa, Antequera, Algallarín donde se acordó que fueran Diana, Pepe o Esteban y Antonio Montenegro en la reunión de la Junta Directiva celebrada el 27 de septiembre de 2010 celebrada en el Edificio de Usos Múltiples.

En la reunión de la Junta Directiva de 12 de Noviembre de 2010, celebrada a las 18,30, en el punto nº 4 del Orden del Día se informa de la reunión con la FAEN, celebrada el 23 de Octubre en el Hotel las Villas, a donde acudieron Diana, Pepe, Andrés y Antonio Montenegro, tratándose en la reunión entre otros puntos, dar información de los nuevos cambios legislativos que se han producido y que nos resultan muy favorables.

En la reunión de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal, celebrada en el Edificio de Usos Múltiples el 22 de Enero de 2011 a las 18,20 h., en el punto nº 1 del Orden del Día se da informe de la reunión mantenida con la FAEN donde se da cuenta sobre la entrada en vigor de la nueva ley (LAULA) y también de la creación de un nuevo partido político: EL PAN.

En la reunión de la Junta Directiva del sábado 8 de Octubre de 2011, celebrada en la Sede de la misma, en el punto nº 2, Diana comenta la reunión con la FAEN, a la que comentan el problema que tenemos con los vecinos de Bobadilla Pueblo respecto a la demarcación territorial y que aconsejaron comenzar en mover papeleo por la vía administrativa. Se acuerda en la reunión esperar un poco hasta ver que pasa con en la próxima reunión con los vecinos de Bobadilla Pueblo, el PABA y el Alcalde de Antequera.

El 1 de Octubre la FAEN celebró una reunión en la Consejería de Administración Local en el Edificio de Plaza Nueva en Sevilla. Unos días antes y como consecuencia de habernos devuelto el informe que habíamos mandado sobre la ELA, por no adaptarnos a la LAULA en su desarrollo, llame a Miguel Martínez, para pedirle consejo y me informó que la FAEN tenía una reunión con Diego Valderas, a la sazón consejero de Administración Local, que entraba sustituyendo a Maiaillo, y que si quería pues podría ir y preguntarle al Consejero sobre el estado del expediente de la ELA.

Ha esta reunión le dije que me acompañara y también vino su padre, La reunión se hizo para ver como iba a influir la Ley de Estabilidad Presupuestaria

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

de Montoro a todas aquellas ELAS, que habían empezado el proceso de segregación o de aquellas que aún no lo habían empezado, ver plazos, requisitos etc. Y fue en este contexto cuando pedí la palabra para preguntarle a Diego Valderas, por la ELA de Bobadilla Estación, respondiendo el Consejero que era un problema técnico, que pidiera cita con el Director General y este nos atendería. La cita no se pidió en ese momento, hasta saber que disponibilidad en fechas tenía el Alcalde en acudir junto con los técnicos.

De: **Diana Ramos** <dianarj68@gmail.com> Fecha: 2 de octubre de 2013 09:55
Asunto: Petición de cita para reunión con el Alcalde en la Junta.
Para: Gabinete de Alcaldía <jcustodio@antequera.es>
Estimada Jeannette: te informo que ayer martes, estuvimos en Sevilla, en la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, junto con la Federación de Entidades Menores, Antonio Gálvez y yo. Mantuvimos una reunión con Diego Valderas y el nuevo Director General de Administración Local, que se llama Francisco Javier Camacho González. Le planteamos una solución al expediente de la ELA de Bobadilla Estación y tomó nota, por lo que al terminar nos comunicó le pidiésemos cita a su secretaria que se llama Carmen. Pero tanto A. Gálvez como yo, creímos conveniente, primero informar al Alcalde y que nos coordinásemos para concretar una cita con este señor, urgentemente, y acudir un día de esta semana o la que viene a más tardar, ya que la propuesta de la nueva ley está prevista para este mes de octubre. Comunicaselo a M. Barón y lo mejor sería que tú pidieses la cita.

Los datos son:

Nuevo Director General de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales: D. Francisco Javier Camacho González..

Por todo lo expuesto, desde el 2009, hasta el 2014, que parece que fue la fecha en que la Asociación se dio de baja en la FAEN, para que se diera la ELA. estamos sin abonarle las cuotas a la FAEN, que tan necesariamente necesitamos. La FAEN, ha hecho todo el esfuerzo habido y por haber, mas los resultados han sido nulos debido a la tozudez de la presidenta, que no solo no comunicó la baja de la Asociación, si no que además de no dar de alta a la ELA, no informó nunca a la Junta Vecinal de cuanto acontecía con la FAEN, ocultando a los vs vocales de la ELA toda la información recibida.

Por todo lo expuesto, por considerar además que la pertenencia de la ELA a la FAEM, es importantísima para tener más información, por su asesoramiento, por su solidaridad con las ELAS que la necesiten, por la defensa de nuestros derechos, tanto en fase de PROELAS, ELAS o PROSEGREGACIÓN, sirva esta moción para aprobar nuestra pertenencia a la FAEN, rellenar la hoja de inscripción que nos mandaron y ponernos al corriente de los pagos que nos reclaman.

Fdo. Antonio Gálvez Olmedo.

Presidente del PABA y Vocal ELA Bobadilla E.

- Página 12 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

Sometida la proposición a la consideración de los asistentes, por la señora Presidenta se ruega la intervención del Secretario a los efectos legales que procedan al tratarse de una propuesta urgente que se ha presentado sobre la marcha y no ha sido ni informada ni dictaminada. El Secretario advierte que no se ha podido valorar jurídicamente la propuesta por falta obvia de tiempo. Así mismo incide en que la adhesión a una federación supone la asunción de obligaciones económicas mediante el pago de unas cuotas que en la actualidad carecen de consignación presupuestaria y además en la propuesta de acuerdos se propone 'pagar las cuotas pendientes' a lo que hay que informar que no procede puesto que si no se pertenece a un ente mal se pueden asumir 'obligaciones' dado que simplemente éstas no existen, extremos que **hace constar en el acta de la sesión para rogar que se deje sobre la mesa el asunto hasta estudiarlo convenientemente a los efectos que determinan tanto el artículo 92.1 como el 94.3 del ROF.**

Atendida esta petición, se somete a votación y **SE ACUERDA RECHAZAR DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA** con el voto favorable al rechazo de los (2) dos miembros del PABA y la (1) del Grupo Municipal Socialista PSOE-A y el voto contrario de la Presidenta y el vocal del Partido Popular que se mostraban de acuerdo con la petición del señor Secretario.

En consecuencia, se pasa a debatir y considerar el fondo del asunto.

Abierto turno de intervenciones, el señor Portavoz del Grupo PABA explica la importancia de pertenecer a la FAEM dado que es un seguro y que por 500 euros, nos está facilitando información y nos está proporcionando un escudo para defender los intereses de las ELAs. Señala que ellos nos dieron un empujón muy importante para convertirnos en ELA. Así mismo indica que la FAEM será importante para una futura segregación de la ELA como Municipio. Por su parte, el portavoz del PP afirma no tener conocimiento de que se haya pertenecido alguna vez como ELA a la FAEM. La señora portavoz del Grupo Socialista PSOE-A señala que va a votar a favor de la inscripción.

Por parte de la Presidenta se explican los antecedentes del asunto indicando que efectivamente la FAEM tuvo un papel importante durante la gestación de la ELA pero que la ELA como tal nunca ha estado adherida si no que lo estuvo la Asociación de Vecinos. Así mismo, le señala al señor Gálvez que le parece contradictorio que se empeñe en pertenecer a la FAEM y sin embargo se opusiera a la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP que nos hubiera asistido en temas de contratación pública lo que era de verdad importante.

Si bien, ante las advertencias realizadas por el Secretario-Interventor, los portavoces manifiestan su intención de enmendar la propuesta de acuerdos resolviendo la inscripción pero no el abono de las 'cuotas' pendientes dado que no ha existido adhesión previa e igualmente se acuerde disponer la habilitación presupuestaria correspondiente para poder reconocer y pagar las cuotas.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) vocales Grupo PABA y el único (1) del Grupo Municipal Socialista PSOE-A, el voto contrario del único (1) del Grupo Municipal del Partido Popular y el contrario de la Presidenta, de los miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.-** Aprobar la incorporación y adhesión a la Federación Andaluza de Entidades Locales Autónomas (FAEM) e instar la tramitación de los documentos de formalización para la inscripción que sean oportunos. **Segundo.-** Dispónganse los trámites que sean oportunos habilitando consignación presupuestaria para el abono de las cuotas que se devenguen desde la formalización de la inscripción. »

10º PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL HIMNO DE BOBADILLA-ESTACIÓN.- Por el Señor Portavoz del PABA se da lectura a la moción/proposición 'in voce' presentada en la sesión :



FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353



PARTIDO DE LOS ANEJOS Y BARRIOS DE ANTEQUERA.

El Partido de los Anejos y Barriadas de Antequera, presenta para la Junta Vecinal del jueves 28 de Marzo y con "CARÁCTER DE URGENCIA" y acogiéndose a la legislación vigente la siguiente MOCIÓN.

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN SI PROCEDE DE HIMNO DE BOBADILLA ESTACIÓN.

La historia de los himnos se remonta a la historia de la creación de los pueblos. De una u otra forma, todas las civilizaciones por antiguas que sean han tenido sus himnos, en todos los lugares del planeta.

La variedad de signos es enormes e incluso se crearon signos para recoger un sentir popular diferenciador y derivaron para darle una función distintas. Himnos que son copiados, por otros países ocurre con mucha frecuencia. Los himnos van asociados a los eventos deportivos, religiosos, en las fiestas, en las marchas militares, en actos diplomáticos etc. Hay himnos con letra y sin letra, himnos largos y cortos. Himnos regionales, autonómicos, provinciales, municipales y de entidades más pequeñas al municipio.

Un himno nacional es una composición emblemática de una nación, que la identifica y que une entre sí a quienes la interpretan. En general, los himnos nacionales tratan de reflejar la unión, el sentimiento de solidaridad y la glorificación de la historia y las tradiciones de un país.

Los himnos reflejan el sentir de una comunidad, de un pueblo, de sus raíces, sus costumbres y todo ello sirve para aunar todas las sensibilidades alrededor suyo. Los himnos antiguos se basaban más en hechos heroicos, militares, asemejándose más a marchas donde se proclama la victoria ante el enemigo u opresor.

Los autores de Himnos han sido siempre exceptuando poquísimos países, compositores desconocidos y de poco nivel. Hoy los Himnos modernos aún recogiendo tanto en su música, como en su letra la idiosincrasias de un pueblo, descubren sus raíces, de donde vienen y cual es su hábitat natural y esto pasa con este Himno perfeccionado al máximo, con compositores, arreglistas, coral y tenor escogidos todos

1



FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>



Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación

Calle Colegio, 43 - CP 29540 Bobadilla-Estación (Málaga) Tlfno. 952720098 - Fax 952720353

ellos, con un soporte musical muy importante, que han logrado plasmar en una pieza pausada, sin estridencia la historia de nuestro pueblo.

Este Himno es una creación que equilibra la melancolía de las despedidas, con la alegría del regreso, las lagrimas del adiós, con las sonrisas y el respeto del tenor en esa fase pausada, dolor y júbilo, con la firmeza de los coros.

Fdo. Antonio Gálvez Olmedo

Presidente del PABA Y vocal de la ELA de Bobadilla.

Sometida la proposición a la consideración de los asistentes, por la señora Presidenta se ruega la intervención del Secretario a los efectos legales que procedan al tratarse de una propuesta urgente que se ha presentado sobre la marcha y no ha sido ni informada ni dictaminada. El Secretario advierte que como ya se comentó en la Comisión al tratarse el tema del Himno, el mismo no ha ido en la propuesta ni se ha incluido en el expediente al no existir informe pericial que como tal debe acompañar ea acuerdo de inicio de expediente de adopción de cualquiera de los símbolos que establece la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades locales de Andalucía (artículos 1 a 6). Entiende que **falta un informe esencial** para poder iniciar el expediente respecto del Himno, extremos que **hace constar en el acta de la sesión para rogar que se deje sobre la mesa el asunto hasta estudiarlo convenientemente a los efectos que determinan tanto el artículo 92.1 como el 94.3 del ROF.**

Atendida esta petición, se somete a votación y **SE ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA** con el voto de calidad de la Presidenta al producirse un empate de votos a favor (Presidenta y vocal del PP) y dos votos en contra de los (2) dos miembros del PABA. Por su parte, la miembro del Grupo Municipal Socialista PSOE-A se abstiene.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Señora Presidenta se cuestiona a los asistentes si tienen algún ruego y/o pregunta que formular. No habiendo ruegos y/o preguntas que formular se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la señora Presidenta, se da por concluida la reunión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno de la señora Presidenta de la E.L.A., en Bobadilla-Estación a la fecha de firma electrónica.

Vº Bº La Presidenta de la E.L.A., Fdo.: Diana Ramos Jaquet	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
---	---

- Página 15 de 15 -



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR)
DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

248236c09a09b4a00b4cbb84cf6af3f5091e5141

NIF/CIF

****238**
****587**

FECHA Y HORA

04/04/2019 14:14:50 CET
08/04/2019 12:29:38 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_csv.pdf